



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0237-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 19 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N°136-2024-AL/MDHchi, de fecha 10 de julio del 2024 se APRUEBA el expediente técnico del proyecto denominado "IOARR CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES EN EL (LA)I.E. 644, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO,DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2651918; INFORME N° 003-2024-ROE/RO, de fecha 13 de diciembre de 2024, remitido por el residente de obra, con asunto presento cronograma de Gantt y cronograma valorizado de obra actualizado; INFORME N°003-2024/MDH/ING.ERAG/IO, de fecha 13 de diciembre del 2024, remitido por el inspector de obra, con asunto remito aprobación de los cronogramas de Gantt y cronograma valorizado de obra; INFORME N°988-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 19 de diciembre del 2024, remitido por el subgerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto remito aprobación y solicito aprobación del cronograma Gantt y Cronograma valorizado bajo acto resolutivo del proyecto denominado "IOARR CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES EN EL (LA)I.E. 644, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO,DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2651918;y

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N. ° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N. ° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de le obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **DIRECTIVA N°017-2023-CG-GMPL**, rige la aprobación de proyectos mediante acto resolutivo por la modalidad de ejecución de la obra pública por administración directa.



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Que, mediante Artículo 176 del Decreto Supremo N°344-2018 estable que: El inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Que, mediante el Artículo N°202 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala:" Actualización del Programa de Ejecución de Obra 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."

Mediante Resolución de Alcaldía N°136-2024-AL/MDHchi, de fecha 10 de julio del 2024 se APRUEBA el expediente técnico del proyecto denominado "IOARR CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES EN EL (LA) I.E. 644, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2651918;

Que, mediante INFORME N° 003-2024-ROE/RO, de fecha 13 de diciembre de 2024, remitido por el residente de obra, con asunto presento cronograma de Gantt y cronograma valorizado de obra actualizado;



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Warŋa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Que, mediante INFORME N°003-2024/MDH/ING.ERAG/IO, de fecha 13 de diciembre del 2024, remitido por el inspector de obra, con asunto remito aprobación de los cronogramas de Gantt y cronograma valorizado de obra;

Que, mediante INFORME N°988-2024-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 19 de diciembre del 2024, remitido por el subgerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, con asunto remito aprobación y solicito aprobación del cronograma Gantt y Cronograma valorizado bajo acto resolutivo del proyecto denominado "IOARR CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES EN EL (LA) I.E. 644, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2651918; se llega a la siguiente conclusión:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

- Plazo de ejecución: 30 días calendarios
- Inicio de obra: 16 diciembre del 2024
- Culminación programada: 14 de enero del 2025

CRONOGRAMA VALORIZADO:

MES	COSTO TOTAL	
	VALORIZADO S/.	%
16-31 DICIEMBRE AÑO 2024	31,036.83	61.35%
01-14 ENERO AÑO 2025	20,952.17	38.65%
Liquidación técnica financiera		
TOTAL	51,989.00	100.00%

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma Gantt y Cronograma valorizado bajo acto resolutivo del proyecto denominado "IOARR CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES EN EL (LA) I.E. 644, DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN CON CUI N° 2651918 conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

- Plazo de ejecución: 30 días calendarios
- Inicio de obra: 16 diciembre del 2024
- Culminación programada: 14 de enero del 2025

CRONOGRAMA VALORIZADO:

MES	COSTO TOTAL	
	VALORIZADO S/.	%
16-31 DICIEMBRE AÑO 2024	31,036.83	61.35%



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



01-14 ENERO AÑO 2025	20,952.17	38.65%
Liquidación técnica financiera		
TOTAL	51,989.00	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano por la evaluación y sustentación para la aprobación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del proyecto y el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e imagen institucional la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE